BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2601

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, por la que se anuncia Concurso para la contratación de los trabajos necesarios de la creación de un Banco de datos y aplicación de las siguientes exacciones municipales: Tasa por entrada de carruajes, Tasa por servicio de alcantarillado, Tasa de recogida de basuras, Tasa por suministro de agua potable, e impuestos de solares y radicación.

En virtud de acuerdo plenario de 25 de enero pasado, se aprueba el pliego general de condiciones económico-administrativas que ha de regir este Concurso, quedando de manifiesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en tiempo y forma. En el caso de que no se produjeran reclamaciones o éstas fueran desestimadas, se convoca al presente Concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, y con arreglo al contenido mínimo de este anuncio.

Tipo de licitación: Los precios referidos a cada exacción y unidad contributiva se propondrán por el licitador con el desglose y detalle que se establece en el modelo oficial de proposición.

Fianza provisional: Se señala en 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: Se señala en el doble de la provisional.

Presentación de proposiciones: Se presentarán necesariamente, en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre y representación de ..., que acredita mediante poder debidamente bastanteado, declarando conocer el pliego de condiciones del Concurso para la contratación de los trabajos de implantación de un Banco de datos fiscales, ficheros, registros y mantenimiento de los mismos, en el término municipal de Segovia, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, me comprometo a prestar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego de condiciones, y ofrezco realizar todos los trabajos que se reseñan en dicho pliego general de condiciones, referidos a cada tasa o impuesto y contribuyente, por importe de ... pesetas (desglosadas en los siguientes apartados: C), toma de datos .... Apartados A) y B), confección de plano codificado ... pesetas. Apartados E), F), G) y H), trabajos de mecanización ... pesetas).

Los precios se detallarán por cada una de las exacciones reseñadas en la cláusula 1.ª, con arreglo al desglose por conceptos antes expresados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Información: El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de licitación.

Segovia, 3 de agosto de 1985.—El Alcalde accidental, Juan Evaristo González Herrero.—El Secretario general, Hipólito J. Moldes Teo.

2406

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «PROMOTORA CONSTRUCTORA VEGAS, S. A.», con domicilio en Vegas de Matute, y dedicada a construcción, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-261/85, en la que se indica falta de cotización por los trabajadores reseñados en el anexo del acta, infringiendo los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DIECIOCHO PESETAS (874.518), que se especifican en la forma siguiente:

C. Generales, de julio a diciembre 84, por 4 trabajadores y base de cotización 29,10, hacen una cuota de 494.947.

Desempleo, al 6,30 de tipo, hacen una cuota de 107.154 pesetas.

F. G. Salarial, al 0,80 de tipo, hacen una cuota de 13.607 pesetas.

F. Profesional, al 0,50, forma una cuota de 8.504 pesetas. Sumadas las cuotas, 624.212 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 93.632, hacen un TOTAL de 717.844 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Mutua MAPFRE.

Epígrafe 98.—4 trabajadores. Descubiertos en I. L. T. y en I. M. S., 1.700.850 pesetas, y con el mismo tipo de prima (4). Importando las mismas, 68.034 pesetas. Sumadas las dos, 136.068 pesetas. 0,25 por 100 de recargo por Riesgos Catastróficos, que son 170 pesetas, suman 136.238. 15 por 100 de recargo por mora, que son 20.436, forma un total de 156.674 pesetas.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Sí se levanta Acta de infracción y no se levanta Acta de obstrucción.

Segovia, 18 de julio de 1985.—El Jefe de la Inspección accidental, Esteban Callejo González.

2404

Al objeto de notificar a la empresa «PROMOTORA CONSTRUCTORA VEGAS, S. A.», con domicilio en Vegas de Matute, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación L-262/85, en la que se indica falta de cotización por los trabajadores reseñados en el anexo del Acta. Se infringen los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/70, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (286.937), que se especifican en la forma siguiente:

C. Comunes.—Enero-febrero de 1985. Número de trabajadores, 4. Base de cotización, 569.210 pesetas. Tipo, 28,80. Cuotas, 161.916 pesetas.

Desempleo.—Tipo, 6,30. Cuotas, 35.860 pesetas.

F. G. Salarial.—Tipo, 1,10. Cuotas, 6.261 pesetas.

F. Profesional.—Tipo, 0,22. Cuotas, 1.252 pesetas.

F. S. Empleo.—Tipo, 0,56. Cuotas, 3.187 pesetas.

Total, 208.476 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 31.271 pesetas, hacen un TOTAL de 239.747 pesetas.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: MAPFRE.

Epígrafe 98.—Número de trabajadores, 4. Descubiertos en I. L. T. e I. M. S. de 569.210 pesetas. Tipo de prima, 3,60. Importe de primas, 20.492 pesetas, tanto para I. L. T. como para I. M. S. Total de las mismas, 40.984 pesetas. 0,25 por 100 de recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S., 51. Suma, 41.035 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 6.155 pesetas, hacen un TOTAL de 47.190 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y no se levanta Acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 18 de julio de 1985.—El Jefe de la Inspección accidental, Esteban Callejo González.

2405

Al objeto de notificar a la empresa «PROMOTORA CONSTRUCTORA VEGAS, S. A.», con domicilio en Vegas de Matute, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-260/85, en la que se indica falta de cotización por los trabajadores reseñados en el anexo del acta, infringiéndose los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (698.494), que se especifican en la forma siguiente:

C. Generales.—Enero a junio de 1984. 4 trabajadores. Base de cotización, 1.552.800 pesetas. Tipo, 29,10. Cuotas, 451.865 pesetas.

Desempleo.—Tipo, 6,30. Cuotas, 97.826.

F. Garantía Salarial.—Tipo, 0,80. Cuotas, 12.422.

F. Profesional. Tipo, 0,50. Cuotas, 7.764.

Importe de las cuotas: 569.877. Con el 15 por 100 de recargo por mora, que son 85.482 pesetas, hacen un TOTAL de 555.359 pesetas.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: MAPFRE.

Epígrafe 98.—Número de trabajadores, 4. Descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., 1.552.800 pesetas. Los tipos, 4. Importan las primas, 62.112, tanto en I. L. T. como en I. M. S. Sumadas, 124.222. Más el 0,25 por 100 de recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S. (155). Suma, 124.379. 15 por 100 recargo por mora, que son 18.656, hacen un TOTAL de 143.035 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y no se levanta Acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba

que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 18 de julio de 1985.—El Jefe de la Inspección accidental, Esteban Callejo González.

2407

Al objeto de notificar a la empresa «PROMOTORA CONSTRUCTORA VEGAS, S. A.», con domicilio en Vegas de Matute, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-168/85, en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada Empresa no ha presentado para su sellado dentro del plazo reglamentario los Boletines de cotización correspondientes a los meses de enero a junio de 1984.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, calificándose la infracción como leve, en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 1, I del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que sí se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 18 de julio de 1985.—El Jefe de la Inspección accidental, Esteban Callejo González.

2645

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

Por el Servicio de Catastro y Valoración Urbana se ha confeccionado la «Propuesta de Valores tipo de las construcciones y básicos del suelo y de sus índices correctores», de aplicación a Segovia capital, que han sido aprobados por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

La mencionada «Propuesta» se expone a información pública en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana (Avenida Fernández Ladreda, número 28), durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme dispone el artículo 25.2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana.

Segovia, 8 de agosto de 1985.—El Gerente, José María Leal Montes.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo, Jenaro Albarrán Martín.

2554

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

SERVICIOS GENERALES

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazo de ingreso: (Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo). Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 20 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice el día inhábil quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A), en la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque. B), mediante giro postal tributario. C), a través de Banco o Caja de Ahorros, reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a presentar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, o Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de esta Delegación de Hacienda.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrá interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos Impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días ante el Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende por sí solo la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto tributario: Territorial urbana. Contribuyente: José Antonio García García. Domicilio: Calle Ezequiel González, número 8, Segovia. Año: 1981. Número contraído: 255.252/81. Pesetas: 4.059.

Alicante, 23 de julio de 1985.—El Jefe de Servicios Generales (ilegible).

2614

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad Administrativa, a las doce horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Empresas de Gases Licuados del Petróleo Envasado» (G. L. P.), cuyo ámbito profesional y territorial son: Todas las empresas que dediquen su actividad a los gases licuados del petróleo, provincia de Segovia, siendo firmantes del acta de constitución Pablo Pascual Peleator, Agustín Sanza Blanco, Paulino García Manso, Alejandra Rodríguez Rodríguez, Felipe Blanco Verdugo y Andrés Sastre García.

Segovia, 5 de agosto de 1985.—El Jefe de la Unidad Administrativa, P. A.: Antonio Madrigal Collazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2449

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 230/83, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don Lorenzo Rituerto Robledo y su esposa, doña Asunción Cuerdo Bravo, don Francisco Lobo Benito y su esposa, doña Gregoria de Lucas Herrero, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Término municipal de La Lastrilla, distrito hipotecario de Segovia. Urbana en la carretera nacional 110 de Soria a Plasencia, a la altura del kilómetro 189, frente al Hostal Magullo. Mide una extensión superficial de tres mil seiscientos metros cuadrados, de los cuales corresponden al edificio dos mil cuatrocientos cuarenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, el resto a terreno a ella unido. Consta de tres plantas rectangulares, la baja está formada, de derecha a izquierda, de sala de espera con acceso propio; oficina de administración; almacén de repuestos y despacho del Director, con tres cuartos de aseo, vestíbulo de acceso a la escalera de las otras plantas comunicado con el almacén la zona de vestuario y aseos del personal del taller y botiquín, que a su vez tiene acceso directo desde la nave de taller. La planta segunda, destinada a almacén, completamente diáfana, comunicándose con la oficina por una escalera de caracol. La planta tercera contiene dos viviendas de análogas características y distribución, con la diferencia de que la del lado izquierdo tiene tres dormitorios y la otra cuatro, debido al desconcentramiento de la escalera impuesto por la distribución de la planta baja, cocina con lavadero, terraza y tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.616, libro 23, folio 75, finca 2.042.

Tipo para subasta: QUINCE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (15.750.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día UNO DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2480

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 535/84 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Miguel Angel Tovar de la Cruz, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante presente ejecución hasta hacer trance y remate de los enes embargados al deudor don Miguel Angel Tovar la Cruz, y con su producto, entero y cumplido, pago su acreedor, Banco de Castilla, S. A., de la suma de oscientas cincuenta mil pesetas de principal e intereses gales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, todas cuyas responsabilidades expresamente condeno referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del emandado, se le noticará en la forma determinada por Ley de no solicitarse su notificación personal dentro el término de tercero día, lo pronuncio mando y firmo. rego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su cha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al deandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. dolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ileble).

2524

on Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue proedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 e la Ley Hipotecaria número 300/84, instado por la rocuradora doña Inmaculada García Martín, en nombre e la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, ue goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca ipotecada por don José Balgañón Gonzalo, en reclamaión de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado acar a la venta en pública subasta, por primera vez, la nca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en Madrid, Avenida del Doctor Federico Ruio y Galí, número ciento setenta y cinco. Finca número reinta y ocho. Apartamento letra D, situado en la cuarta lanta alta del edificio «Siete Picos». Ocupa una supericie de cincuenta y cinco metros y veinticinco decímeros cuadrados aproximadamente. Consta de cinco piezas. inda: al frente con pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con el apartamento letra E; por la izquierla, con el apartamento letra C, y al fondo, con proyección el vuelo de los locales comerciales letras G, H, I, J y K. nscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de os de Madrid, al tomo 1.261, folio 152, finca 53.093, nscripción 4.ª

Tipo para subasta: UN MILLON SEISCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (1.620.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de ste Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día TRECE DE NOVIEMBRE PROXIMO y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de ubasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a n tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una canidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2499

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 502/84 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Hijos de Víctor Alcón, S. R. C., representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidos por el Letrado don Pedro Hernández García, y de la otra, como demandado, don Alberto Ayuso Casado, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Alberto Ayuso Casado, y con su producto, entero y cumplido, pago a sus acreedores, Hijos de Víctor Alcón, S. R. C., de la suma de ciento veintisiete mil pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de ésta, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2532

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 565/83 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Compañía Mercantil «Banco de Santander, S. A.», representada por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, «Grupo de Colo-

nización el Pinar», declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor «Grupo de Colonización el Pinar», y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, «Cía. Mercantil Banco de Santander, S. A.», de la suma de 1.000.000 de pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de ésta, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2628

Ayuntamiento de Torreiglesias

Anuncio urgente de subasta de solar

Aprobado el pliego de condiciones que regirá en la subasta de un solar sito en la calle del Baile y José Useros, en el barrio de Otones de Benjumea, de 100 metros cuadrados aproximadamente, queda expuesto al público con el expediente en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

Al mismo tiempo se anuncia la subasta de enajenación de dicho solar para el día 26 próximo, a las trece horas, admitiéndose pliegos hasta media hora antes, bajo las siguientes:

— Precio que servirá de tipo en la licitación: 40.000 pesetas.
— Fianza que constituirán: 800 pesetas.
— Declaración jurada de no estar incurso en incapacidades ni incompatibilidades que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.
— Carnet de identidad y proposición ajustada al modelo, que se inserta al final, reintegrada con póliza de 25 pesetas.
— La subasta se ajustará al mejor postor.

Los que tomen parte lo harán en sobre cerrado y firmado, acompañando los documentos expresados.

Torreiglesias, a 7 de agosto de 1985.—El Alcalde, Fernando Vírseda Martín.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., calle ..., número. Enterado de la subasta del solar sito en la calle del Baile y José Useros, anunciada por ese Ayuntamiento en el Boletín Oficial de esta provincia del día 14 de agosto de 1985, así como del pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en el expediente, ofrezco la cantidad de ... pesetas, y me obligo al cumplimiento de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del licitador.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2456

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como los pliegos de condiciones técnico-facultativas, para la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de los cotos de caza de los montes de U. P. números 233 y 234; por el presente se informa que dichos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde, Victoriano Guijarro Asenjo.

2296

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Don Miguel Olmos Aguado ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de pino del monte de propios de esta Entidad, en la campaña forestal de 1984.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones por quienes se creyeren con algún derecho exigible al adjudicatario por razón del expresado contrato

Sauquillo de Cabezas, a 8 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero Remondo.

2292

MARUGAN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y valores auxiliares independientes del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisón de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marugán, a 6 de julio de 1985.—El Alcalde, Luis Fuente Caro.

2399

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios municipales sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor, y de desagüe y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común para 1985, cuya confección se llevó a cabo conforme a la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y entablar las reclamaciones que se consideren justas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 11 de julio de 1985.—El Alcalde, Celestino Izquierdo.

2574

AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales a los beneficiarios de las siguientes obras municipales:

- Abastecimiento de agua potable a Valvieja.
- Instalación del alumbrado público en la calle Molino de Ramos, de Ayllón.
- Instalación del alumbrado público en Saldaña de Ayllón.
- Ampliación del abastecimiento de agua potable a Ayllón.

Y aprobadas, asimismo, las relaciones de contribuyentes y cuotas asignadas a cada uno, se abre un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, para que los interesados puedan examinar el expediente, admitiéndose durante el expresado plazo reclamaciones contra el mismo, que podrán versar sobre los extremos a que hace referencia el artículo 33.7 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Ayllón, a 30 de julio de 1985.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2197

CUBILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	96.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	160.000
4	Transferencias corrientes	270.300
5	Ingresos patrimoniales	1.453.700
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	780.000
	Total ingresos	2.800.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	524.779
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	960.221
4	Transferencias corrientes	15.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.300.000
	Total gastos	2.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillo, a 1 de julio de 1985.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

2233

MARAZOLEJA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	408.000
2	Impuestos indirectos	119.202
3	Tasas y otros ingresos	1.481.276
4	Transferencias corrientes	728.612
5	Ingresos patrimoniales	755.286
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.192.000
	Total ingresos	5.687.376

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	700.545
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.396.526
3	Intereses	4.716
4	Transferencias corrientes	43.923
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.525.000
9	Variación de pasivos financieros ...	16.666
	Total gastos	5.687.376

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marazoleja, a 28 de junio de 1985.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

2311

CONDADO DE CASTILNOVO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	377.069
2	Impuestos indirectos	93.850
3	Tasas y otros ingresos	331.940
4	Transferencias corrientes	794.166
5	Ingresos patrimoniales	692.975
	Total ingresos	2.290.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.021.366
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	596.500
3	Intereses	61.898
4	Transferencias corrientes	63.086
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	547.150
	Total gastos	2.290.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Castilnovo, a 8 de julio de 1985.—El Alcalde, Antonio Benito.

COMUNIDADES

2217

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de abril de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	65.000
5	Ingresos patrimoniales	30.109.684
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros ...	324.848
9	Variación de pasivos financieros ...	100
	Total ingresos	30.499.632

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	11.580.428
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.369.104
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.000.000
7	Transferencias de capital	4.500.000
8	Variación de activos financieros ...	50.000
9	Variación de pasivos financieros ...	100
	Total gastos	30.499.632

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 2 de julio de 1985.—El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

2442

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado, en la zona de Sepúlveda (Segovia).

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra don AGUSTIN FERRER PRATS, se ha dictado con fecha 16 de julio de 1985, la siguiente providencia:

Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada el día 14 de junio de 1985, el embargo de bienes del deudor DON AGUSTIN FERRER PRATS, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada como de la propiedad del deudor la siguiente finca:

Rústica: Coto redondo que comprende el término de Pradenilla, anejo de Prádena, que su cabida es de cuatrocientas setenta y tres hectáreas y setenta y cuatro áreas, que dentro de su perímetro comprende varias casas ocupadas por los colonos; dos graneros, uno grande y otro pequeño; molino harinero llamado Mirasoña y la Iglesia; dedicándose a cultivo de cereales en gran parte; otra menor a prados de pastos y una gran extensión a monte de enebros y tomillares o terreno inculto. Linda: Norte, término de Ventosilla; Sur, término de Prádena y monte Matiriego; Este, con finca segregada o finca Registral número 4.713, y Oeste, término de Prádena.

De esta finca han sido segregadas doscientas veintinueve hectáreas, quedando una superficie de doscientas treinta y cuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 152.422 pesetas de principal, más 30.484 pesetas de recargo de apremio y 37.600 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de 220.506 pesetas, en concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria, correspondiente al ejercicio del año 1984.

Notifíquese al deudor DON AGUSTIN FERRER PRATS, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en su valoración, y requiérasele para que en el plazo de quince días hábiles, presente los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no le presentara.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda (Segovia), para que acuse anotación preventiva del embargo, a favor del Estado, y se expida certificación de las cargas de los inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Prádena y en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito tasador.

Sepúlveda, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8